

RESOLUCION No. 10.246

HUGO LABREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución Núm. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 12 de diciembre de 1.976, se ha otorgado ante el Notario 9° del cantón Guayaquil doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital asignado a la Sucursal en el Ecuador de la Compañía denominada K.L.M. COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION.

Que el señor Walter Zaisberger, en su calidad de Mandatario de dicha Compañía, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal aumento de capital.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0512 de 21 de noviembre de 1.973, ha autorizado la inversión e intervención en el aumento de capital de la Sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera K.L.M. COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION.

Que está comprobada la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el aumento de capital asignado a la Sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera denominada K.L.M. COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES.

---2

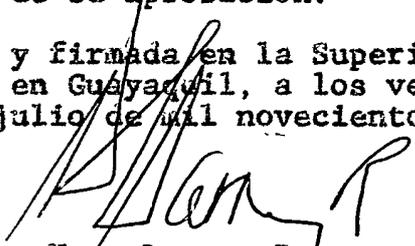
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 9° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de diciembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. Núm. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 9° de este cantón, tome nota de la presente Resolución al margen de la protocolización de los documentos en virtud de los cuales se concedió permiso a la Compañía Extranjera K.L.M. COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION para que ejerza sus actividades en el Ecuador, realizada el 16 de diciembre de 1.970, así como al margen de la protocolización del poder conferido por dicha Compañía a favor del señor Walter Zaisberger, realizada el 27 de marzo de 1.972.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 12 de diciembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede,-

---3

el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.-  
LO CERTIFICO.



José María Palau Ostaiza  
SECRETARIO

Resol. No. 10.248  
DL-RCV-gta  
26/7/79.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.522 a 20.526, número 4.633 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.101 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 5.005 del Registro Mercantil de 1.971, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

